

ACUERDO No. 001-SEN-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **EDBERG ALESSANDRO VILORIO DÍAZ**, cuenta con acuerdo permanente de Asistente de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

POR TANTO: En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **EDBERG ALESSANDRO VILORIO DÍAZ** Asistente de Personal las funciones correspondientes a la **Subgerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía**, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo durante el período comprendido del **tres (03) al veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)**.

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el periodo de delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el periodo de la delegación para archivo de Secretaría General y del Despacho Ministerial un informe detallado de los actos ejecutados.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del **tres (03) al veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós.



ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL

